

DECRETO N° 1556

NEUQUÉN, 23 DIC 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 7224-M-10, y el Convenio suscripto el día 03 de noviembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 1**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Municipio solicitó a la Asociación el permiso de uso de las instalaciones del C.E.F. N° 1, con el objeto de dictar clases de natación a los Adultos Mayores siendo un objetivo compatible con los de la Asociación en referencia a la formación pedagógica en el ámbito deportivo;

Que asimismo, la Municipalidad de Neuquén se comprometió a abonar a la Asociación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), por jornada de uso del natatorio;

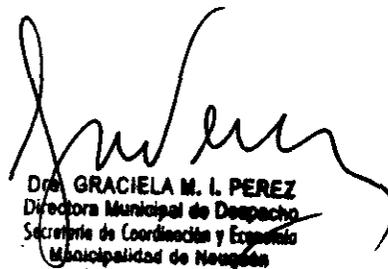
Que el plazo de vigencia de dicho Convenio se estableció a partir del 01 de septiembre de 2010 y hasta el día 30 de octubre de 2010;

Que previo a su suscripción, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 510/10) manifiesta no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Desarrollo Social -Pase N° 226/10- y la Secretaría de Desarrollo Social -Pase N° 466/10-;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 870/10), informa que la Actividad: "Atención Integral Adultos Mayores", Imputación: 6-T-3-0-2, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario suficiente; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 4089;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Español
Municipalidad de Neuquén

de Hacienda y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Que por Nota N° 11/10 la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el día 03 de noviembre de ----- 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 1**, con el objeto de usar las instalaciones del **C.E.F. N° 1** para el dictado de clases de natación a los Adultos Mayores; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con ----- cargo a la Actividad: "Atención Integral Adultos Mayores", Imputación: 6-T-3-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar un original del Convenio y una copia del presente Decreto a la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 1**.-

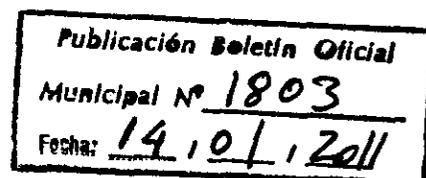
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
PR.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO	
Ail. 236 Inc. 1, 2	Código Fiscal
Fecha 03/11/10	Firma



NEUQUEN
10.10.2010

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 1

En la ciudad de Neuquén, a los ⁰³ días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ ^{NOVIEMBRE} del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Desarrollo Social, Dn. **HÉCTOR HORACIO BALDO**, D.N.I. N° 16.513.284, designado por Decreto N° 0376/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 1**, con domicilio en la calle Arabarco y Raihue N° 35 - Barrio Mutén de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. **ROBERTO BRINGAS**, D.N.I. N° 14.497.640, en su carácter de Presidente, en adelante "**A.C.A.C.E.F.**", convienen en celebrar el presente Convenio de uso de las instalaciones del **C.E.F. N° 1**, que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" solicita el permiso de uso de las instalaciones citadas y la "**A.C.A.C.E.F.**" lo otorga con el consentimiento de la Dirección del **C.E.F. N° 1**, con el objeto de dictar clases de natación para Adultos Mayores siendo este objetivo compatible con los de la Institución, de formación pedagógica en el ámbito deportivo, durante los días miércoles y viernes de 13:00 hs. a 14:30 hs., para cuyo fin se utilizará la mitad de la pileta chica, vestuarios y accesos.-----

SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Convenio se establece a partir del 01 de septiembre de 2010 y hasta el día 30 de octubre de 2010.-----

TERCERA: El Convenio podrá ser renovado, previo acuerdo de partes, por igual o distinto período. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de ellas, debiendo notificarse la decisión con quince (15) días de antelación.-----

CUARTA: Una vez al mes, el **C.E.F. N° 1** estará afectado a las Jornadas Institucionales establecidas por el Consejo Provincial de Educación. En estas jornadas participa todo el personal, por lo cual los espacios cedidos a "**LA MUNICIPALIDAD**", no estarán disponibles para su utilización durante ese día, pudiéndose reprogramar la actividad para otra fecha y horario según calendario con las fechas de las Jornadas Institucionales que podrá ser solicitado a la Dirección del **C.E.F. N° 1** para su consideración.-----

QUINTA: Por el uso de las instalaciones mencionadas, la "**A.C.A.C.E.F.**" percibirá la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** por jornada de uso del natatorio. El pago deberá efectuarse del 01 al 10 del mes siguiente de utilizadas las instalaciones, en la Cuenta N° 089-403930/0 del Banco Francés, Sucursal N° 089 (Carlos H. Rodríguez N° 48, ciudad de Neuquén) perteneciente a la "**A.C.A.C.E.F.**". El incumplimiento de los pagos acordados

ROBERTO BRINGAS
PRESIDENTE
Asociación Civil Amigos del
C.E.F. N° 1
Domicilio: Justicial 025/07

HÉCTOR HORACIO BALDO
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

EXENTO		
Art.	Inc.	Código Fiscal
.....		
Fecha	Firma	
DPTO. ATENCION AL PUBLICO DIRECCIONAL DE INSIAS - NEUQUEN		



PROVINCIA DEL NEUQUEN
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

dejará sin efecto el presente Convenio.

SEXTA: A fin de que se concrete el pago, la Dirección de Adultos Mayores elevará el primer día hábil de cada mes a la Subsecretaría de Desarrollo Social, la respectiva certificación mensual en la cual se detallará la cantidad de días de uso de las instalaciones del C.E.F. N° 1 y el monto total de Pesos, la que será remitida a la Contaduría Municipal para el pago correspondiente.-

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" será responsable por los daños o roturas generadas por el mal uso que hagan los alumnos y/o docentes de las instalaciones y equipamiento del C.E.F. N° 1 de acuerdo al reglamento que la Institución disponga, previa notificación a "LA MUNICIPALIDAD".-----

OCTAVA: La revisión médica de los alumnos y profesores concurrentes a las instalaciones, correrá por cuenta del C.E.F. N° 1.-----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá presentar a la Dirección del C.E.F. N° 1, un listado con todos los alumnos y profesores que utilizan las instalaciones y, del 01 al 05 de cada mes, los correspondientes certificados médicos de los mismos para poder ingresar en la pileta.-----

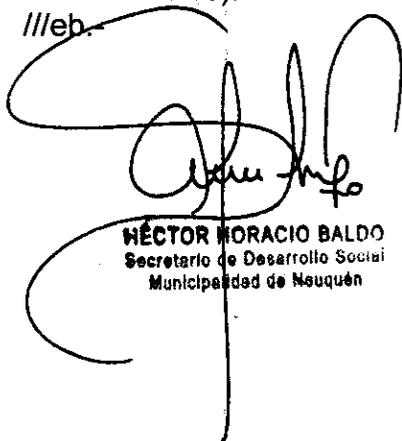
DÉCIMA: En los supuestos casos de que el C.E.F. N° 1 necesite de las instalaciones mencionadas en los horarios otorgados a "LA MUNICIPALIDAD" y durante el transcurso del presente Convenio, deberá informar con 30 días de antelación.-----

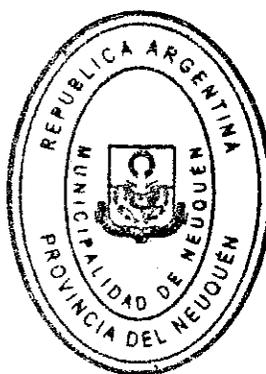
UNDÉCIMA: Todas las Cláusulas del presente Convenio han sido establecidas y consensuadas por la Dirección de Adultos Mayores de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Dirección del C.E.F. N° 1.-----

DUODÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de uso de instalaciones, ambas partes acuerdan someterse a la Justicia Ordinaria de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, y a la recusación sin causa, y constituyen domicilios en los lugares mencionados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que mutuamente se cursen.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 7224-M-10).-

///eb.


HÉCTOR HORACIO BALDO
 Secretario de Desarrollo Social
 Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTÍN A. FARIZANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén


ROBERTO BRINGAS
 PRESIDENTE
 Asociación Civil Amigos del
 C.E.F. N° 1
 Reg. Jurídica 025 / 07